

229  
esta y la Remita a las nras Justicias de  
glaxer queda esta causa quedando deban conocer  
para que la bean y Sagan Justicia  
o dentro de quince dias primeros segun  
antes al de la notificación de esta nra  
carta embore ante el Presidente y  
orador de la nra Audiencia y chanciller  
ria que reside en la ciudad de Granada  
el proceso y autos que sobre la dicha causa  
sacur secho y sacur originalmente  
para que por ellos visto si parecer que  
proceder Justam y os pertenece recono  
cimiento por Remita y sino reprobada  
lo que sea Justicia, el qual dho proceso  
mandamos para delante nra y de dho  
nra nra para la nra Camara al Notario  
por ante quien ha pasado o en cuyo poder  
esta que dentro de este termino lo  
debe o embore ante los dho nro Presidente